

Toluca de Lerdo, México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-51/2022, promovido a las **once horas con veintinueve minutos y treinta y cuatro segundos**, del día en que se actúa, mediante el cual el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JRC-1/2022 y remite los expedientes originales de los Recurso de Apelación identificados con las claves RA/3/2022 y RA/5/2022.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta Instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-51/2022, presentado por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, por el que notifica la sentencia dictada por esa Sala Regional en el expediente ST-JRC-1/2022 y remite los originales de los Recurso de Apelación identificados con las claves RA/3/2022 y RA/5/2022.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en la sentencia de la de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, recaída en el expediente identificado con la clave ST-JRC-1/2022, en el que ordenó en considerando Cuarto, fracción IV. Efectos. *"Al resultar fundados los agravios relacionados con el desechamiento de la segunda demanda presentada el diecisiete de enero del año en curso, se revoca la sentencia impugnada, para que, el Tribunal Electoral del Estado de México, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente sentencia, emita una nueva determinación atendiendo a los parámetros establecidos en la presente ejecutoria. Asimismo, deberá notificar la nueva sentencia a la parte actora en un plazo no mayor de un día e informar a este órgano jurisdiccional en un plazo no mayor a un día posterior en que ello ocurra."* Remítase este expediente al Magistrado Raúl Flores Bernal, por ser el ponente en el asunto.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA/VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**